



Radicado: D 2025070003895

Fecha: 01/09/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por la cual se termina unos encargos de Directivos Docentes y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, *Reglamentario* Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por Decreto N° 2025070001435 del 01 de abril de 2025 se encargó como Directiva Docente Rectora en vacante temporal a la señora **VIVIANA SUJEID PALACIO TURIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39286272**, LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad con grado de escalafón 2A y regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 12, hasta que se terminara las novedades de incapacidad del señor **JHON JAIRO ROLDAN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71645545**.

En el mismo acto administrativo anteriormente señalado, se encargó como Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal a la señora **LILIANA PATRICIA OSORIO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39275659**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, vinculada en Propiedad con grado de escalafón 14 y regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL sede LICEO CONCEJO MUNICIPAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 434, en reemplazo de **VIVIANA SUJEID PALACIO TURIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39286272**, quien pasaba como Rectora en encargo.

"Por la cual se termina unos encargos de Directivos Docentes y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

Por Decreto N° 2025070001525 del 07 de abril de 2025 modificado por el Decreto N° 2025070002075 del 15 de mayo de 2025, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038096715**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. SANTA TERESITA sede E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 2009, mientras durará el encargo de la señora **LILIANA PATRICIA OSORIO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39275659**.

Ahora bien, en atención a que, el señor **JHON JAIRO ROLDAN GÓMEZ** no presentó nuevas novedades de incapacidad médica y adicional a lo anterior fue trasladado para otro establecimiento educativo efectuado mediante Resolución N° 2025060168287 del 25 de abril de 2025, se hace necesario legalizar la terminación de los encargos efectuados a las señora **VIVIANA SUJEID PALACIO TURIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39286272** y **LILIANA PATRICIA OSORIO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39275659**, y en consecuencia, las cuales deberán regresar a sus plazas en propiedad.

Finalmente, en razón al regreso de la señora **LILIANA PATRICIA OSORIO RAMOS**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal del señor **JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038096715**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. SANTA TERESITA sede E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 2009.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante temporal como Directiva Docente Rectora a la señora **VIVIANA SUJEID PALACIO TURIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39286272**, LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad con grado de escalafón 2A y regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 12, y en consecuencia, la señora **PALACIO TURIZO**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Directiva Docente Coordinadora, en la en la I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL sede LICEO CONCEJO MUNICIPAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 434; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante temporal como Directiva Docente Coordinadora a la señora **LILIANA PATRICIA OSORIO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39275659**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, vinculada en Propiedad con grado de escalafón 14 y regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL sede LICEO CONCEJO MUNICIPAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 434, y en consecuencia, la señora **OSORIO RAMOS**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. SANTA TERESITA sede E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 2009; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Dar por terminada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones la provisionalidad en vacante temporal del señor **JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038096715**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. SANTA TERESITA sede E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 2009, en razón al regreso de la señora **LILIANA PATRICIA OSORIO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39275659**, a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

"Por la cual se termina unos encargos de Directivos Docentes y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 4°: Notificar a las señoras **VIVIANA SUJEID PALACIO TURIZO** y **LILIANA PATRICIA OSORIO RAMOS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°: Notificar al señor **JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038096715**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°: Se advierte que superado el término de los cinco (5) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

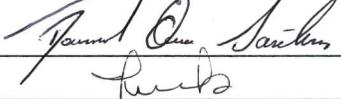
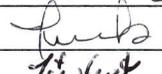
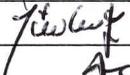
ARTÍCULO 7°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 8°: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		28-08-25
Revisó:	Carlos Mario Rojas Gaviria Técnico Operativo - Líder de planta		28-08-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		29/08/2025.
Revisó:	María Liliانا Mendieta. Directora de Asuntos Legales		29/08/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		29-8-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		29-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.